



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00470720- -MUNIMDP-SDS

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00470720- -MUNIMDP-SDS por el que tramita la ampliación de la Licitación Pública N° 36/23 para la “Contratación de la provisión de pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y Educación”; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe obrante en el Orden N° 27 del citado Expediente Electrónico, recomendando ampliar en un 20% las cantidades adjudicadas, conforme Artículo 4 Capítulo I de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones embebido en el Orden N° 27, y dejar sin efecto la Resolución N° RESOL-2024-415-E-MUNIMDP-SLTH y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General ejerce el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden N° 29.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Amplíase en un 20% las cantidades adjudicadas en la Licitación Pública N° 36/23 para la “Contratación de la provisión de pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y Educación”, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el mencionado Expediente Electrónico, y conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Solicitud de Pedido N° 1170/24 (Pedido de Cotización N° 767/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$4.837.956,90).-	844/24

Período de la ampliación: desde la fecha de notificación de la Orden de Compra de ampliación y hasta agotar las cantidades ampliadas.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$4.837.956,90).-

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme Artículo 1.2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100 (\$483.795,69).-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la Resolución N° RESOL-2024-415-E-MUNIMDP-SLTH.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.